Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmrosas	MIGUEL ANGEL ROSAS RIVERA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-02-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Fecha y Hora Sistema:	2020-02-14-4:26 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	276320	Fecha Registro:	2020-02-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS				
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	Estado:	Generada	Requiere DIP:	No	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	48.595.090,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	48.595.090,00	Saldo x Ordenar:	48.595.090,00		
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00		
Valor Deducciones:	4.040.688,00	Valor Neto:	44.554.402,00	Nro. Compromiso:	1277919	Nro. Cdp:	55619		
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00	Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	5655		

TERCERO

Identificacion:	34597962	Razon Social:	YOLANDA CABRERA BALCAZAR	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	82948994239	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

CUENTA X PAGAR				CAJA MENOR			
Numero:	193320	Tipo:	Honorarios Personas Declarantes	Identificacion:		Fecha de Registro:	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	1029	Tipo:	FACTURA	Fecha:	2020-02-13

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
322 SUBDIRECCION RED NACIONAL DE CARRETERAS	C-2401-0600-103-0-2401054-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN VIAL EN VÍAS PRIMARIAS - CONSERVACIÓN DE VÍAS A TRAVÉS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y ADMINISTRACIÓN VIAL. NACIONAL	Propios	20	CSF					
					Total:	48.595.090,00	0,00	48.595.090,00	48.595.090,00

Objeto:	CON 2627/2019 ACTA No. 1 PERIODO DEL 2 AL 31 DE ENERO DE 2020, RADICADO 11460

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
00 GESTION GENERAL DE PAC	9-1 INVERSION PROPIOS CSF	2020-02-28	Generada	48.595.090,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL						
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-02-01-01 RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - HONORARIOS	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	7.758.880,00	15,000 %	1.163.832,00	1.163.832,00
2-03-80-01 PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	NIT 899999001	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	40.836.210,00	0,500 %	204.181,00	204.181,00
2-01-04-01-15 RETEFUENTE - CONSULTORÍA DE OBRA PÚBLICA	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	40.836.210,00	6,000 %	2.450.173,00	2.450.173,00
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 800099058	MUNICIPIO DE ARBOLEDA	4.617.938,00	0,800 %	36.944,00	36.944,00
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 800099062	MUNICIPIO DE BUESACO	11.312.399,00	1,000 %	113.124,00	113.124,00
2-01-05-01-99 RETENCION DE OTROS IMPUESTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES	NIT 800099062	MUNICIPIO DE BUESACO	113.124,00	0,250 %	283,00	283,00
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 891280000	MUNICIPIO DE PASTO	13.810.425,00	0,500 %	69.052,00	69.052,00
2-03-19-01 PRO-UNIVERSIDAD DEL CAUCA 180 AÑOS	NIT 891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	619.857,00	0,500 %	3.099,00	3.099,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

YOLANDA CABRERA BALCAZAR
NIT 34597962 -6
Calle 5 B No. 141-156 CA 100 Conjunto Reservas de Pance, Valle del Cauca, Cali, C.P. 760042
Tel: 3206390268
ycbalcazar@hotmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
No. FE1029
Responsable del IVA

SEÑOR(ES)	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS		**FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AA)**
DIRECCIÓN	CALLE 25G N° 73B-90, Colombia, Bogotá D.C., Bogotá, D.C., 110931		13/02/2020
			FECHA DE VENCIMIENTO (DD/MM/AA)
TELÉFONO	3770600	**NIT** 800215807-2	13/04/2020

Ítem	Precio	Cantidad	Descuento	impuesto	Subtotal
ACTA DE COSTOS N°1 (CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 2627-2019. OBJETO: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO, MÓDULO 5, GRUPO 5. PERIODO: DEL 2 AL 31 DE ENERO DE 2020. REGISTRO PRESUPUESTAL 1277919 de 28/12/2019.)	$40,836,210	1.00	0%	$7,758,880 (19%)	$40,836,210

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS ANEXOS: SI
RADICACION 11460 14/02/2020 11:24:42 am
REFERENCIA CUENTA POR PAGAR
DEPENDENCIA GRUPO CUENTAS POR PAGAR
ORDEN DE PAGO NO 1238

Moneda: COP
Fecha y hora de generación: 2020-02-13T09:43:28
Fecha y hora de expedición: 2020-02-14T09:43:32
Tipo de factura: Factura nacional
Tipo de operación: Estándar
Método de pago: Crédito
CUFE: 8a9cafbe9de3d8ad075fca5046fbcad70f7fce334df25816b72fdc2a85ed7fbf1e7b90166cb777e529723b6c20833ba6

Cuarenta y ocho millones quinientos noventa y cinco mil noventa pesos

Subtotal	$40,836,210
IVA (19.00%)	$7,758,880
Total	$48,595,090

Total de items: 1

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Autorización de numeración de facturación N°18763001654039 de 2019-11-13 Modalidad Factura Electrónica Desde N° FE1017 hasta FE1119 con vigencia hasta 2020-05-13

Representación impresa de la factura electrónica

Generado en www.alegra.com/colombia - Con Alegra ganas tiempo y tranquilidad

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES**	CÓDIGO:	AFINCO-FR-2
		VERSIÓN:	1
		PÁGINA:	1 DE 1

CONTRATO No: 2627-2019

		%	**TIPO DE PAGO:**		NÚMERO DE ACTA O CUENTA DE COBRO	PERIODO
ANTICIPO			ACTA DE OBRA			
PAGO ANTICIPADO			ACTA DE INTERVENTORÍA	X	1	2 DE ENERO DE 2020 A 31 DE ENERO DE 2020
DESEMBOLSO			ACTA DE AJUSTE			
			PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
			OTRO			
			CUAL?			

RECURSO PRESUPUESTAL: Registre el No. de Recurso Presupuestal que financia el proyecto
(Consulte la información en el Registro Presupuestal del contrato)

No COMPROMISO	1277919	RUBRO No.	C-2401-0600-103-0-2401054-02	RECURSO No.	20	VALOR AFECTADO	$ 48.595.090,07
No COMPROMISO		RUBRO No.		RECURSO No.		VALOR AFECTADO	
No COMPROMISO		RUBRO No.		RECURSO No.		VALOR AFECTADO	
						TOTAL ACTA	$ 48.595.090,07

Ana I. Jurado S.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRE ANA ISABEL JURADO SANTACRUZ

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL INFRAESTRUCTURA VIAL
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
HOJA DE RUTA Y ORDEN DE PAGO CONTRATO DE CONSULTORIA

CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-8-FR-2		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	1	DE	1

10	2	2020
(Día)	(Mes)	(Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION RED NACIONAL DE CARRETERAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL: NARIÑO
ACTA Nº: 1
VALOR BASICO ACTA DE COSTOS: $ 40.836.210
PERIODO MES: 2 DE ENERO DE 2020 A 31 DE ENERO DE 2020

	DD	MM	AA			FIRMA	CAUSAS DE LA DEVOLUCIÓN:
FECHA DE PRESENTACION POR PARTE DEL INTERVENTOR AL SUPERVISOR	14	02	2020	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	Ana Y J.	A Y J.	
FECHA DE DEVOLUCION POR PARTE DEL SUPERVISOR (EN CASO DE REQUERIRSE)				NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA DEL INTERVENTOR AL SUPERVISOR				NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE APROBACION POR PARTE DEL SUPERVISOR	14	02	2020	NOMBRE DE QUIEN APRUEBA	Ana Y. J.	A Y J.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR TERRITORIAL	14	02	2020	NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	Jonny Fajardo	Jonny A Fajardo	
FECHA DE ENTREGA DEL SUPERVISOR AL INTERVENTOR				NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA DEL INTERVENTOR AL Supervisor TÉCNICO DE PROYECTO				NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE DEVOLUCION POR PARTE DEL Supervisor TECNICO DE PROYECTO (EN CASO DE REQUERIRSE)				NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA AL Supervisor TÉCNICO DE PROYECTO				NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL ORDENADOR DEL PAGO	19	02	2020	NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	Jonny Fajardo	Jonny A Fajardo	
FECHA DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS AL INTERVENTOR POR LA UNIDAD EJECUTORA PARA RADICACIÓN EN VENTANILLA				NOMBRE DE QUIEN RECIBE			

AUTORIZACIÓN DE PAGO

CONTRATO No : 2627 DE 2019
NIT: 34.597.962-6

OBJETO: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO, MÓDULO 5, GRUPO 5.
INTERVENTOR:

De acuerdo con la facultad otorgada, el Ordenador del Pago JONNY ANDRÉS FAJARDO ROSERO autoriza el pago a favor del interventor YOLANDA CABRERA BALCAZAR por valor de : $48.595.090 Letras: CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA PESOS CON 0/100 MDA.CTE.

Firma: Ana I. Jurado S.
Nombre: **ANA ISABEL JURADO SANTACRUZ**
Matrícula No.
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

Firma: Jonny A Fajardo
Nombre: **JONNY ANDRES FAJARDO ROSERO**
Matrícula No. 05202-141806 ANT
DIRECTOR TERRITORIAL (E)

Firma: N.A.
Nombre:
Matrícula No.
GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO

Firma: Jonny A Fajardo
Nombre: **JONNY ANDRES FAJARDO ROSERO**
Matrícula 05202-141806 ANT
ORDENADOR DEL PAGO

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera)
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN RED NACIONAL DE CARRETERAS | DIRECCIÓN TERRITORIAL: **NARIÑO** | ACTA No: 1 | VALOR BASICO ACTA : $ **48.595.090,00** | PERIODO: 2 DE ENERO DE 2020 A 31 DE ENERO DE 2020

ACTA FINAL: SI ☐ NO ☒

CONTRATO DE CONSULTORÍA (AMV) No : **2627-2019** | PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 | PLAZO ACUMULADO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022

OBJETO: **ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO, MÓDULO 5, GRUPO 5.**

CONSULTOR: **YOLANDA CABRERA BALCAZAR** | FECHA DE INICIACION: 2 DE ENERO DE 2020 | FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 31 DE JULIO DE 2022

SUPERVISOR DEL CONTRATO : ANA ISABEL JURADO SANTACRUZ | FECHA DE SUSPENSION: - | FECHA DE REANUDACIÓN:

CONTRATISTA: N.A | VALOR INICIAL (incluido IVA): $ 1.942.789.271,00 | VALOR ACUMULADO : $ 1.942.789.271,00 | VALOR ADICIONES:

No.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONOMICA ABROBADA)							ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO		Costo Mensual	Prima Regional	Total dedicación recurso	Valor Total	Costo mensual	Prima regional	Total dedicación recurso	VALOR	DEDICACION RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		COSTO DIRECTO DE PERSONAL													
		PERSONAL PROFESIONAL													
1	1	Ingeniero Residente	2019	5.088.000		1,00	5.088.000					0,97	- 5.213.233 - -	0,97	- 5.213.233 - -
			2020	5.393.000		12,00	64.716.000								
			2021	5.716.000		12,00	68.592.000								
			2022	6.059.000		7,00	42.413.000								
2	1	Ingeniero Auxiliar	2019	3.604.000		1,00	3.604.000					0,97	- 3.692.667 - -	0,97	- 3.692.667 - -
			2020	3.820.000		12,00	45.840.000								
			2021	4.049.000		12,00	48.588.000								
			2022	4.292.000		7,00	30.044.000								
		PERSONAL AUXILIAR					-								
3	1	Auxiliar administrativo	2019	1.166.000		1,00	1.166.000					0,97	- 1.193.833 - -	0,97	- 1.193.833 - -
			2020	1.235.000		12,00	14.820.000								
			2021	1.310.000		12,00	15.720.000								
			2022	1.388.000		7,00	9.716.000								
4	1	Conductor	2019	1.378.000		1,00	1.378.000					0,97	- 1.411.333 - -	0,97	- 1.411.333 - -
			2020	1.460.000		12,00	17.520.000								
			2021	1.548.000		12,00	18.576.000								
			2022	1.641.000		7,00	11.487.000								
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL	2019				**11.236.000**						**11.511.066**		**11.511.066**
			2020				**142.896.000**								
			2021				**151.476.000**								
			2022				**93.660.000**								
		FACTOR MULTIPLICADOR (B)					2,4						2,4		2,4
		TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)	2019				**26.966.400**						**27.626.558**		**27.626.558**
			2020				**342.950.400**								
			2021				**363.542.400**								
			2022				**224.784.000**								

No.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONOMICA ABROBADA)						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
		CONCEPTO	Costos	Unidad	Tiempo Total	Valor Total	Costos	Unidad	Total dedicación recurso	VALOR	DEDICACION RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS												
		VIATICOS												
5	1	Ingeniero Residente	2019 350.000	dia	5,00	1.750.000								
			2020 370.000		10,00	3.700.000								
			2021 390.000		10,00	3.900.000								
			2022 410.000		10,00	4.100.000								
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS												
6	2	Vehiculo>2000cc y no mayor de 5 años	2019 4.770.000	Mes	1,00	9.540.000					0,97	9.774.933	0,97	9.774.933
			2020 5.056.000		12,00	121.344.000								
			2021 5.359.000		12,00	128.616.000								
			2022 5.681.000		7,00	79.534.000								
		OTROS COSTOS												
7	1	Insumos como pintura, cemento, concreto, malla para gaviones, etc., para la realización de obras menores con mano de obra de los trabajadores de mantenimiento rutinario.	2019 47.925.427	S/comprobante	1,00	47.925.427								
			2020 7.865.200		1,00	7.865.200								
			2021 8.337.112		1,00	8.337.112								
			2022 5.155.115		1,00	5.155.115								
8	1	Transportes (aéreos y terrestres)	2019 -	Global S/comprobante	0,00	0								
			2020 2.500.000		1,00	2.500.000								
			2021 2.640.000		1,00	2.640.000								
			2022 2.800.000		1,00	2.800.000								
9	1	Oficina (incluye servicios públicos)	2019 1.272.000	Mes (S/comprobante)	1,00	1.272.000					0,93	1.256.667	0,93	1.256.667
			2020 1.348.000		12,00	16.176.000								
			2021 1.429.000		12,00	17.148.000								
			2022 1.514.000		7,00	10.598.000								
10	1	Dotación de Oficina	2019 500.000	Mes (S/comprobante)	1,00	500.000					0,40	1.335.952	0,40	1.335.952
			2020 3.300.000		12,00	39.600.000								
			2021 3.500.000		12,00	42.000.000								
			2022 3.670.000		7,00	25.690.000								
11	1	Papeleria, diskettes, edición informes, fotocopias	2019 150.000	Mes (S/comprobante)	1,00	150.000					0,72	115.200	0,72	115.200
			2020 160.000		12,00	1.920.000								
			2021 170.000		12,00	2.040.000								
			2022 180.000		7,00	1.260.000								

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN RED NACIONAL DE CARRETERAS | DIRECCIÓN TERRITORIAL: **NARIÑO** | ACTA No: 1 | VALOR BASICO ACTA : $ **48.595.090,00** | PERIODO: 2 DE ENERO DE 2020 A 31 DE ENERO DE 2020

ACTA FINAL: SI ☐ NO ☒

CONTRATO DE CONSULTORÍA (AMV) No : **2627-2019** | PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 | PLAZO ACUMULADO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022

OBJETO: **ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO, MÓDULO 5, GRUPO 5.**

CONSULTOR: **YOLANDA CABRERA BALCAZAR** | FECHA DE INICIACION: 2 DE ENERO DE 2020 | FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 31 DE JULIO DE 2022

SUPERVISOR DEL CONTRATO : ANA ISABEL JURADO SANTACRUZ | FECHA DE SUSPENSION: - | FECHA DE REANUDACIÓN:

CONTRATISTA: N.A | VALOR INICIAL (incluido IVA): $ 1.942.789.271,00 | VALOR ACUMULADO : $ 1.942.789.271,00 | VALOR ADICIONES:

No.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONOMICA ABROBADA)						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA		
		CONCEPTO		Costos	Unidad	Tiempo Total	Valor Total	Costos	Unidad	Total dedicación recurso	VALOR	DEDICACION RECURSO	VALOR	Total dedicación recurso utilizado	VALOR
12	1	Comunicaciones	2019	400.000	Mes (S/comprobante)	1,00	400.000					0,47	202.100	0,47	202.100
			2020	430.000		12,00	5.160.000								
			2021	460.000		12,00	5.520.000								
			2022	490.000		7,00	3.430.000								
13	1	Capacitación microempresas	2019	600.000	Mes (S/comprobante)	1,00	600.000					0,82	524.800	0,82	524.800
			2020	640.000		12,00	7.680.000								
			2021	680.000		12,00	8.160.000								
			2022	720.000		7,00	5.040.000								
14	1	Peajes	2019	150.000	Mes (S/comprobante)	1,00	150.000								
			2020	160.000		12,00	1.920.000								
			2021	170.000		12,00	2.040.000								
			2022	180.000		7,00	1.260.000								
		TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	2019				**62.287.427**								
			2020				**207.865.200**						**13.209.652**		**13.209.652**
			2021				**220.401.112**								
			2022				**138.867.115**								
		OTROS COSTOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO													
15	1	Interventorías asignadas, GPS, topografía y/o laboratorios y toma de muestras de campo	2019	441.667	Global (NO MODIFICABLE en la propuesta y se pagará según	1,00	441.667								
			2020	5.618.000		1,00	5.618.000								
			2021	5.955.080		1,00	5.955.080								
			2022	3.682.225		1,00	3.682.225								
16	1	Señales temporales incluyendo cinta marcada, vallas	2019	2.700.000	Global	1,00	2.700.000								
			2020	2.900.000		1,00	2.900.000								
			2021	3.070.000		1,00	3.070.000								
			2022	3.150.000		1,00	3.150.000								
17	1000	Plegables (1000 semestrales)	2019	-	Unidad	0,00									
			2020	1.500		2,00	3.000.000								
			2021	1.590		2,00	3.180.000								
			2022	1.685		2,00	3.370.000								
18	1	Videos	2019	-	Unidad	0,00									
			2020	1.500.000		2,00	3.000.000								
			2021	1.590.000		2,00	3.180.000								
			2022	1.685.000		1,00	1.685.000								
		TOTAL OTROS COSTOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	2019				**3.141.667**								
			2020				**14.518.000**								
			2021				**15.385.080**								
			2022				**11.887.225**								
		Ajuste por acta de Modificación													
		VALOR TOTAL BASICO	2019				92.395.494								
			2020				565.333.600						40.836.210		40.836.210
			2021				599.328.592								
			2022				375.538.340								
		ACUMULADO VALOR TOTAL BASICO					**1.632.596.026**						**40.836.210**		**40.836.210**
		IVA DEL 19%	2019				17.555.144								
			2020				107.413.384						7.758.880		7.758.880
			2021				113.872.432								
			2022				71.352.285								
		ACUMULADO IVA					**310.193.245**						**7.758.880**		**7.758.880**
		COSTO TOTAL	2019				109.950.638								
			2020				672.746.984						48.595.090		48.595.090
			2021				713.201.024								
			2022				446.890.625								
		ACUMULADO COSTO TOTAL					**1.942.789.271**						**48.595.090**		**48.595.090**

VALOR SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	MES	ACUMULADO
	3.660.100,00	3.660.100,00

(Información tomada del formato MINFRA-MN-IN-15-FR-13 del Informe mensual de interventoría)

VALOR BÁSICO EN LETRAS: **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON 0/100 MDA.CTE.**

Saldo básico por ejecutar: $ 1.591.759.816,00

NOTA:
1. Con la suscripción de la presente acta el interventor manifiesta bajo la gravedad de juramento que los costos relacionados corresponden a causados y pagados realmente por el interventor.
2. El interventor debe realizar los pagos correspondientes a seguridad social, aportes de ley y demas obligaciones a que hace referencia el contenido de interventoría.
3. Las dedicaciones se deben indicar con dos decimales y el valor total se debe redondear al peso.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta de costos, los que en ella intervinieron.

Firma
Nombre : **RICHARD M RINCON JURADO**
Representante Legal o apoderado
Matrícula No. 52202-62923 NNO

Firma
Nombre : **ANA ISABEL JURADO SANTACRUZ**
Supervisor del Contrato
Matrícula No. 19202-01726 QPC

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera)
Copias: Unidad Ejecutora Interventor y Dirección Territorial

INVIAS	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE IDENTIFICACION DE EJECUCION CONTRACTUAL	CÓDIGO	AFINCO-FR-13		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

Contrato No. 2627-2019 **Contratista** YOLANDA CABRERA BALCAZAR

Objeto del Contrato ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO, MÓDULO 5, GRUPO 5.

Acta No. 1 **Valor basico** $ 40.836.210,00 **Período** 2 DE ENERO DE 2020 A 31 DE ENERO DE 2020

Valor incluido Iva $ 48.595.090,00

VALOR DESCRIMINADO POR VIAS Y TIPO DE OBRAS:

Item	Ruta (codigo vía)	Denominación (Carretera - Puente-Tunel)	Valor incluido IVA (Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento)	valor incluido IVA Estudios diseños	Valor incluido IVA (Mantenimiento y/o Conservación)	subtotal
1	1003	PASTO - LA PISCICULTURA			$ 10.326.825,00	$ 10.326.825,00
2	25NRB	VARIANTE DE DAZA			$ 1.327.735,00	$ 1.327.735,00
3	2501A	PASTO - BUESACO - HIGUERONES			$ 36.940.530,00	$ 36.940.530,00
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
	TOTALES		**$**		**$ 48.595.090,00**	**$ 48.595.090,00**

VALOR DISCRIMINADO POR DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

NIT	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
891280000-3	MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO	$ 16.434.406,00	$ 13.810.425,00
800099062-4	MUNICIPIO DE BUESACO	$ 13.461.755,00	$ 11.312.399,00
800099058-4	MUNICIPIO DE ARBOLEDA	$ 5.495.346,00	$ 4.617.938,00
800148720-3	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CARTAGO	$ 6.122.332,00	$ 5.144.817,00
800099102-0	MUNICIPIO DE LA UNION	$ 6.343.621,00	$ 5.330.774,00
TOTAL DEPARTAMENTO DE NARIÑO		**$ 47.857.460,00**	**$ 40.216.353,00**

NIT	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
800188492-1	MUNICIPIO DE FLORENCIA	$ 737.630,00	$ 619.857,00
TOTAL DEPARTAMENTO DEL CAUCA		**$ 737.630,00**	**$ 619.857,00**

NIT	DEPARTAMENTO 3	VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
TOTAL DEPARTAMENTO 3			
TOTAL		**48.595.090,00**	**40.836.210,00**

(Firma)
Nombre: RICHARD M RINCON JURADO
Representante Legal o Apoderado
Matricula No. 52202-62923 NNO

Firma Ana I. Jurado S.
Nombre: ANA ISABEL JURADO SANTACRUZ
Supervisor del Contrato
Matrícula No. 19202-01728 CPC

INVIAS	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE CONSULTORIA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-9		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

FECHA: 10 (Dia) 2 (Mes) 2020 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección Red Nacional de Carreteras **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** NARIÑO

CONTRATO DE CONSULTORIA No: 2627-2019 **INTERVENTOR:**

MES INFORME MENSUAL: ENERO DE 2020 **CARRETERA Y/O PROYECTO:** ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO. MÓDULO 5

SECTOR: RUTAS 1003, 2501A, 25NRB

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES CONTRATO INTERVENTORÍA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Indicar si es Contrato Principal o No. De Adicional	Valor
2019	1277919 de 2019	C-2401-0600-103-0-2401054-02	20	Propios	Principal	109.974.739,00
			TOTAL			109.974.739,00

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: 1.942.789.271,00

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Acta No.	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total	Anticipo Amortizado	Saldo Anticipo por Amortizar	Saldo Registro Presupuestal No. 1277919 de 28/12/2019	Valor Total Ejecutado Acumulado	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Observaciones
1	enero/2020	40.836.210,00	7.758.880,00	48.595.090,00			61.379.649,00	48.595.090,00	1.894.194.181,00		
TOTALES		40.836.210,00	7.758.880,00	48.595.090,00							

Todas las Actas aprobadas por el Supervisor del Contrato de Interventoría deben relacionarse esten o no facturadas.

NOTAS:
Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.

Firma
Nombre: RICHARD D. RINCON JURADO
Ingeniero Residente
Matricula No. 52202-62923 NÑO

Firma
Nombre: ANA ISABEL JURADO SANTACRUZ
Supervisor del Contrato
Matricula No. 19202-01728 CPC

Original: Informe mensual de interventoria. Archivo de Gestión del contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

INVIAS	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE CONSULTORIA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-13		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

FECHA: 10 (Día) 2 (Mes) 2020 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION RED NACIONAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN TERRITORIAL: NARINO

CONTRATO DE CONSULTORIA No: 2627-2019

CONSULTOR: YOLANDA CABRERA BALCAZAR

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: ENERO DE 2020

CARRETERA Y/O PROYECTO: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO, MÓDULO 5

SECTOR: RUTAS 1003, 2501A, 25NRB

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO	SALARIO / HONORARIOS	Indice Base Cotización (I.B.C.)	1. SEGURIDAD SOCIAL			PARAFISCALES		
						ARL	EPS	PENSION	CAJA	SENA	ICBF
1	RICHARD MAURICIO RINCÓN JURADO	98.386.839	INGENIERO RESIDENTE	5.393.000,00	5.213.233,00	$ 362.800,00	$ 651.654,00	$ 5.213.233,00	$ 208.529,00		
2	WILINTON LÓPEZ ROJAS	1.084.897.417	INGENIERO AUXILIAR	3.820.000,00	3.692.667,00	$ 257.000,00	$ 461.583,00	$ 3.692.667,00	$ 147.707,00		
3	CRISTINA OCAMPO GARCÍA	24.873.604	SECRETARIA	1.235.000,00	1.193.833,00	$ 12.500,00	$ 149.229,00	$ 1.193.833,00	$ 47.753,00		
4	ALEX JAIME CHAURRA DIAZ	15.920.423	CONDUCTOR	1.460.000,00	1.411.333,00	$ 98.200,00	$ 176.417,00	$ 1.411.333,00	$ 56.453,00		
						$ 730.500,00	$ 1.438.883,00	##########	$ 460.442,00		
TOTAL COSTOS DE PERSONAL PRESENTE MES				**11.908.000,00**		**$**					**14.140.891,00**

NOTAS:

1. El total de costos de personal del presente mes debe coincidir con el valor de costos de personal relacionado en el Acta de costos correspondiente.
2. Es responsabilidad de la Interventoría efectuar los pagos de seguridad social y aportes parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente respecto del personal vinculado al contrato.

Firma

Nombre : **RICHARD M RINCON JURADO**

Representante Legal o apoderado

Matricula No. 52202162923 NNO

Firma

Nombre : **ANA ISABEL JURADO SANTACRUZ**

Supervisor del Contrato

Matricula No. 19202-01728 CPC

Original: Informe mensual Archivo de Gestión del Contrato (Subdirección Administrativa)

Copias: Dirección Territorial.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

YOLANDA CABRERA BALCAZAR, identificada con NIT 34.597.962-6, CERTIFICA que para el contrato **N° 2627-2019** cuyo objeto es: ADMINISTRACION DE MANTENIMIENTO VIAL EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO, MODULO 5, GRUPO 5, cumplió con los pagos de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Caja de Compensación Familiar del personal que labora para el contrato, en el periodo del **Acta N° 01** comprendido entre el **2 al 31 de Enero de 2020.**

Se expide la presente certificación para que sirva de soporte en el trámite del Acta de Costos N° 01 del Contrato N° 2627-2019

Dado en Cali, a los 31 días del mes de enero de 2020.

YOLANDA CABRERA BALCAZAR

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14659789070

(415)7707212489984(8020) 000001465978907 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 4 5 9 7 9 6 2	6	Impuestos de Cali (05)	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida (2)	Cédula de ciudadanía (13)	34596296	19850430

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	169	Cauca (19)	Santander de Quilichao (698)

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CABRERA	BALCAZAR	YOLANDA	

35. Razón social:

36. Nombre comercial: CABRERA BALCAZAR YOLANDA

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA (169)	Valle del Cauca (76)	Cali (001)

41. Dirección principal: CL 5 B 141 156 CA 100 CONJ RESERVAS DE PANCE

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
ycbalcazar@hotmail.com		3206390268	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7110	2013 01 14	7120	2013 01 14	4210	4112		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	5	7	16	22	37	48																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
16- Obligación facturar por ingresos bienes
22- Obligado a cumplir deberes formales a
37- Obligado a Facturar Electrónicamente
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2019 09 17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CABRERA BALCAZAR YOLANDA
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

OBJETO: **ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVIAS DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO, MODULO 5, GRUPO 5.**

PLAZO: **HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022**

VALOR: **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.942.789.271,oo) INCLUIDO IVA.**

CONSULTOR: **YOLANDA CABRERA BALCÁZAR NIT. 34.597.962-6.**

CONTRATO NÚMERO 002627 **DE 2019.** Entre los suscritos, **CATALINA TELLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35'195.494, quien obra en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, nombrada mediante Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No.0034 del 28 de Mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS**, establecimiento público del orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante Decreto 2618 de 2013, facultada por la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, modificada por las Resoluciones 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019 y 859 del 26 de febrero de 2019, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **YOLANDA CABRERA BALCÁZAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 34.597.962 de Santander de Quilichao, obrando en su propio nombre y representación, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incursa en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONSULTOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por Resolución Número 06687 del 10 de diciembre de 2019, previo Concurso de Méritos No. CMA-DO-SRN-149-2019, contrato que se regirá por las estipulaciones de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 sus normas reglamentarias y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: **OBJETO**. - EL CONSULTOR se obliga para con EL INSTITUTO a realizar la ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVIAS DIRECCION TERRITORIAL NARIÑO, MODULO 5 GRUPO 5, de conformidad con el respectivo Pliego de Condiciones, la propuesta técnica y económica presentada por EL CONSULTOR revisada y aprobada por EL INSTITUTO. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Las vías, sectores y longitudes objeto del presente contrato son las determinadas en el numeral 1.2 del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La longitud real contratada podrá variar hasta en un 10% con respecto a la longitud estipulada en los Pliegos de Condiciones, de acuerdo con las necesidades del servicio, sin que implique modificación al valor del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**: EL CONSULTOR asume los riesgos previstos en la matriz de riesgos que hace parte del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos Abierto. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.**- El alcance de las actividades técnicas y administrativas y las obligaciones y funciones de interventoría a cargo del CONSULTOR son las que se indican en el Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos y en especial en el numeral 8.17 del mismo. **PARÁGRAFO**: Para el cumplimiento de las funciones de Interventoría que le corresponden al CONSULTOR, éste deberá observar el Manual de Interventoría vigente expedido por EL INSTITUTO. **CLÁUSULA TERCERA: INFORMES**.- Además de los informes y otros documentos a que se hace referencia el Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos y el Manual de Interventoría, EL CONSULTOR deberá presentar los informes a que hace referencia el numeral 8.28 del Pliego de Condiciones. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO**.- Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se estima en la suma de MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.942.789.271,oo) INCLUIDO IVA, equivalentes a 2.346.04 salarios mínimos legales mensuales vigentes. **PARÁGRAFO: AJUSTES.**- Los valores propuestos por el CONSULTOR no serán objeto de ajustes. **CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.**- El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma

de MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.942.789.271,oo), discriminados de la siguiente manera: **1) PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019: a)** NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($92.415.747.oo) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico de la consultoría, suma que incluye los costos directos y de personal derivados de la ejecución de la consultoría. **b)** DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($17.558.992.oo) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA. **2) PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020: a)** QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($565.313.347.00) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico de la consultoría, suma que incluye los costos directos y de personal derivados de la ejecución de la consultoría. **b)** CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($107.409.536.oo) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA. **3) PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021: a)** QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($599.328.592.oo) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico de la consultoría, suma que incluye los costos directos y de personal derivados de la ejecución de la consultoría. **b)** CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($113.872.432.00) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA. **4) PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022: a)** TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($375.538.340.oo) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico de la consultoría, suma que incluye los costos directos y de personal derivados de la ejecución de la consultoría. **b)** SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($71.352.285.oo) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 55619 del 20 de febrero de 2019 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de $109.974.739.oo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias según Oficio No. 5.2.0.1., Radicado 2-2019031224 del 22 de agosto de 2019, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes a la Sección 2402-00, Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0103 denominado **CONSERVACION DE VIAS A TRAVÉS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y ADMINISTRACIÓN VIAL. NACIONAL**, recursos propios, con número de autorización SIIF Nación 42119 del 22 de agosto de 2019, así: vigencia 2020 $672.722.883.00; vigencia 2021 $713.201.024.00 y vigencia 2022 $446.890.625.00. Lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando SRN 73491 del 12 de diciembre de 2019. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.-** El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de julio de 2022, a partir de la fecha de la Orden de Inicio que impartirá el Director Territorial del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y la aprobación de las hojas de vida del personal que conformará su equipo de trabajo, en los términos previstos en el Pliego de Condiciones. **PARÁGRAFO:** En todo caso, la orden de inicio de ejecución del presente contrato está supeditada a la efectiva terminación del contrato de administración vial vigente y al cumplimiento de los requisitos señalados en la presente cláusula. **CLÁUSULA SÉPTIMA: GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO.-** El INSTITUTO pagará al CONSULTOR los costos directos por salarios del personal vinculado al proyecto, afectados por un factor multiplicador, así como los costos directos distintos a los anteriores, de acuerdo con lo estipulado en su propuesta, a saber: **1. COSTOS POR SALARIOS: a)** Sueldos efectivamente pagados al personal utilizado en desarrollo del contrato de conformidad con el personal aprobado por el INSTITUTO. **b)** Un Factor Multiplicador (incluido el factor de honorarios) de 2.4 aplicable a los costos de personal, que involucra el valor de las prestaciones sociales que deben ser reconocidas al personal empleado en los trabajos. El factor multiplicador incluye los honorarios del

CONSULTOR y los imprevistos entre los que se encuentran el posible acompañamiento a la Entidad en la etapa pos-contractual. El factor multiplicador incluye el exceso en la causación de los costos reembolsables previstos en la propuesta del CONSULTOR. **2. COSTOS DISTINTOS A SALARIOS**: Aprobados de acuerdo con la propuesta presentada por EL CONSULTOR. **CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO**.- El INSTITUTO pagará al CONSULTOR el valor del contrato mensualmente, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por EL INSTITUTO y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del CONSULTOR y el Supervisor. En todo caso tales pagos de Consultoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por EL CONSULTOR en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por el INSTITUTO a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por el INSTITUTO. Las actas de costo deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, EL CONSULTOR deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y se pagarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el CONSULTOR subsane las glosas que formule el INSTITUTO. En caso de mora en el pago, el INSTITUTO reconocerá al CONSULTOR un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015. La fecha en que se hagan efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente del INSTITUTO. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. Así mismo el Instituto se reserva el derecho de exigir, por escrito, al CONSULTOR el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Estas exigencias no darán derecho al CONSULTOR para elevar ningún reclamo contra el Instituto. El INSTITUTO verificará a través del Supervisor del contrato, que los costos de personal pagados por EL INSTITUTO, correspondan a los efectivamente pagados al personal vinculado al proyecto. **PARÁGRAFO PRIMERO**: De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3662 de 2007, si el CONSULTOR no presenta la factura del acta dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una sanción equivalente al 2.5% del valor del acta. **PARÁGRAFO SEGUNDO: CUENTA BANCARIA**: Para el pago de las Actas mensuales de costos, el CONSULTOR presentó certificación del 09 de diciembre de 2019 expedida por Bancolombia, con la siguiente información bancaria: Cuenta de Ahorros No. 829-489942-39, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.**- Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONSULTOR se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, una garantía que ampare lo siguiente: **a)** El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. **b)** El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONSULTOR haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **c)** Calidad del servicio, por una cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato y con una vigencia de treinta (30) meses contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de la consultoría. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Esta garantía deberá presentarse al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL CONSULTOR deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos. **PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD**.- EL CONSULTOR se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros

que tenga como causa las actuaciones del CONSULTOR, sus subcontratistas o dependientes. **PARÁGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.-** EL CONSULTOR está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONSULTOR o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONSULTOR, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 3662 del 13 de agosto de 2007. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONSULTOR, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de las actividades de consultoría. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al CONSULTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: VIGILANCIA.-** La vigilancia del presente contrato será realizada por el Director Territorial del INSTITUTO o por el funcionario designado por éste, quien ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato y cumplirá las funciones señaladas en los Manuales de Contratación e Interventoría vigentes, además de las establecidas en el Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos y en la normatividad legal aplicable. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN Ó MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN VIAL POR ENTRADA EN VIGENCIA DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN O DE MANTENIMIENTO INTEGRAL O PERIÓDICO QUE INCLUYA LA ADMINISTRACIÓN VIAL O ENTREGA DE LA VÍA A OTRA ENTIDAD**: En caso que se suscriban contratos de concesión y/ó Mantenimiento Integral o periódico que incluya la Administración Vial , que afecten en forma total el sector entregado al Administrador Vial, el CONSULTOR acepta con la presentación de la oferta y con la firma del presente contrato, que el contrato de Administración Vial terminará automáticamente cuando este hecho se produzca. En el caso que se suscríban convenios o se expida cualquier otro documento que implique transferencia o entrega de la vía a otra entidad que afecte en forma total o parcial el sector entregado al CONSULTOR, este acepta con la presentación de la oferta y con la firma del contrato, que el contrato para la Administración Vial terminará o se modificará automáticamente cuando este hecho se produzca. La terminación del contrato por esta causa, de ninguna manera representa para el CONSULTOR la posibilidad de reconocimiento de valor alguno a título de indemnización o desequilibrio financiero del contrato, como tampoco, obligación del INSTITUTO por el pago de estos conceptos, por cuanto se trata de una situación conocida, prevista y aceptada por el CONSULTOR desde el momento mismo de la apertura del proceso de contratación y tenida en cuenta y evaluada por el proponente desde la presentación de la oferta. Para el efecto de la terminación automática del contrato de Administración Vial, bastará con la ocurrencia del hecho y la notificación que haga el INSTITUTO al CONSULTOR sobre esta situación. Conocida la adjudicación del Contrato de Concesión o de Mantenimiento Integral o periódico que incluya la Administración Vial o la transferencia o entrega de la vía, el INSTITUTO notificará al CONSULTOR quien tendrá como fecha de terminación de su contrato la fecha fijada por el INSTITUTO para la entrega de la carretera al Concesionario ó CONTRATISTA o la Entidad. Una vez notificada la terminación del contrato por parte del INSTITUTO se procederá a la liquidación del mismo por mutuo acuerdo entre las partes. En el evento que el contrato de Concesión o de Mantenimiento Integral o periódico que incluya la Administración Vial o suscripción de convenio o documento de transferencia de la vía o entrega de la misma a otra Entidad otorgado por el INSTITUTO afecte en forma parcial los sectores de carretera que se encuentran en Administración Vial, el CONSULTOR acepta que se reduzca del alcance

de su contrato en estos sectores con el compromiso que ello no afecta el equilibrio financiero del contrato ni causa indemnización alguna a su favor, pues conoce esta situación y la ha considerado y evaluado para la presentación de la oferta. En el caso de modificación, el INSTITUTO notificará al CONSULTOR sobre el hecho, indicando los sectores que se afectan con la concesión o con el Contrato de Mantenimiento Integral o periódico que incluya la Administración Vial o suscripción de convenio o documento de transferencia de la vía o entrega de la misma a otra Entidad. Con esta notificación se entenderá formalizada la modificación. Las anteriores situaciones, no darán derecho a reclamación administrativa o judicial alguna por parte del CONSULTOR. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN.-** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la liquidación se exigirá al CONSULTOR la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el CONSULTOR no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, el INSTITUTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONSULTOR deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL INSTITUTO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE.-** Una vez vencidas las garantías de calidad del servicio de consultoría, el Director Territorial expedirá la constancia de cierre del expediente del proceso de contratación y la remitirá a la dependencia encargada del archivo de contratos para su correspondiente archivo. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA.-** El CONSULTOR se obliga a diligenciar debidamente el *formulario* establecido por la Subdirección Financiera del INSTITUTO, para aplicación de Retención en la Fuente, Impuesto de Industria y Comercio (ICA) e Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual hace parte integral del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.-** Las disposiciones contenidas en el capítulo denominado CONDICIONES DEL CONTRATO del Pliego de condiciones del concurso de méritos, hacen parte integrante del presente documento. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las garantías presentadas por el CONSULTOR. Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los 26 DIC 2019

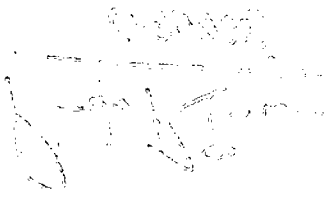
POR EL INSTITUTO:

CATALINA TÉLLEZ POSADA
Directora de Contratación

POR EL CONSULTOR:

YOLANDA CABRERA BALCÁZAR

Vo. Bo. Minuta: Luz Elena Rendón Gómez. Coordinadora DC



INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

DT-NAR 55501

Pasto, 27 de diciembre de 2019

Ingeniera
YOLANDA CABRERA BALCAZAR
Contratista
Calle 5B No. 141 - 156 Conjunto Reserva de Pance, Casa 100
3206390268
ycbalcazar@hotmail.com
Popayán - Cauca

Asunto: Aprobación Pólizas Contrato No. 002627 de 2019.

Cordial Saludo:

Permítame informarle que en la fecha se imparte aprobación a la Póliza de Seguro de Cumplimiento No. 30 GU166347 y Certificado 30 GU242377, de que trata la cláusula Novena del Contrato en referencia, expedidas por la ***COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFIANZA.****, Sucursal Popayán de fecha 27 de diciembre de 2019, que ampara el cumplimiento de las obligaciones derivadas del* ***Contrato No. 002627 de 2019,*** *que tiene por objeto la ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVIAS DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO-MODULO 5, GRUPO 5.*

Atentamente,

JONNY ANDRES FAJARDO ROSERO
Director Territorial Nariño (e)

Proyecto: NORA GUADALUPE MARCILLO VILLOTA

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

DT-NAR 55823

Pasto, 30 de diciembre de 2019

Ingeniera
YOLANDA CABRERA BALCAZAR
Contratista
Calle 5B No. 141-156 Conjunto Reserva de Pance, Casa 100
3206390268
Cali - Valle Del Cauca

Asunto: Orden de Iniciación Contrato 002627-2019, Administreación Vial módulo 5 grupo 5

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos a la ejecución del contrato de consultoría No. 002627 de 2019 que tiene por objeto: **ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVIAS DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO, MODULO 5, GRUPO 5,** atentamente le informo que a partir del dos (02) de enero de 2020, se imparte la orden de iniciación de que trata la CLAUSULA SEXTA del citado contrato.

El contrato cuenta con Registro Presupuestal No. 1277919 de fecha 28/12/2019 y oficio de Aprobación de Pólizas No.DT-NAR 55501 del 27/12/2019.

Para la Supervisión del Contrato se designó a la Ingeniera Ana Isabel Jurado S. mediante Resolución No. 323 del 27 de diciembre de 2019
Celular: 3146374130
email: ajurado@invias.gov.co.

Plazo del contrato: Hasta el 31 de julio de 2022

Atentamente,

JONNY ANDRES FAJARDO ROSERO
Director Territorial Nariño (e)

Proyecto: ANA ISABEL JURADO SANTACRUZ